



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2017-00360
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	ELVER ENRIQUE POVEDA CASTILLO Y LUZ MERY CASTILLO PLATA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: señora juez paso a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de cesión de crédito.

Barranquilla, 09 de septiembre de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el documento, y ahora los anexos presentados y reiterada la solicitud de la cesión de crédito dentro del acto efectuado entre BANCO PICHINCHA y SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S., considera el Despacho que se encuentran reunidas las condiciones legales para el reconocimiento del contrato de cesión efectuado por lo que se procederá, en la parte resolutive de esta providencia, a tener por cesionario a SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión de crédito celebrada BANCO PICHINCHA y SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.

SEGUNDO: Tener a SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S como cesionaria del crédito objeto del presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 76 Hoy: 10 de septiembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO